#### LA PLATA,

VISTO el expediente Nº 2300-2577/13, del cual surge la necesidad de implementar el proceso de selección para la cobertura interina de la Jefatura del Departamento de Análisis de Alternativas de Financiamiento, dependiente de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, las Leyes N° 13757 y N° 10430, el Decreto N° 92/11B, la Resolución N°12/11 del Ministerio de Economía, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 92/11B se aprobó, a partir del 12 de diciembre de 2011, la nueva estructura orgánico-funcional de este Ministerio, estableciendo en su artículo 5° que se deberá efectuar la desagregación de la estructura orgánica funcional de la Jurisdicción; y determinando a su vez el artículo 6° que hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 5°, las unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Director mantendrán su vigencia;

Que el Decreto Nº 1887/06 creó el Departamento de Análisis de Alternativas de Financiamiento, cuyas funciones y misiones se mantienen vigentes en virtud de lo dispuesto por los referidos artículos del Decreto N°92/11B;

Que la gestión que se impulsa, se realiza en el marco del Reglamento de Selección aprobado mediante Resolución N°12/11;

Que la función jerárquica que se pretende asignar, se torna indispensable para el normal desenvolvimiento de la citada Dirección;

Que por lo expuesto hasta aquí, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente de la Subsecretaria de Hacienda, a participar en la selección para la cobertura interina de la Jefatura del Departamento de Análisis de Alternativas de Financiamiento:

Que han tomado intervención la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos:

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 13757 y en el artículo 2º Título II de I Reglamento aprobado por Resolución Nº 12/11;

Por ello,

# LA MINISTRA DE ECONOMÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Llamar a selección para la cobertura interina de la Jefatura del Departamento Análisis de Alternativas de Financiamiento de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, en el marco del Reglamento de Selección aprobado mediante Resolución Nº 12/11.

**ARTÍCULO 2º.** Convocar al personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Hacienda, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado, conforme las disposiciones del Reglamento referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** Informar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a los veedores referidos en el artículo 23 del Anexo 1 de la Resolución Nº 12/11, la iniciación del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y comunicar. Cumplido, archivar.

# **RESOLUCIÓN №**

# **CARGO A CONCURSAR (Cobertura Interina)**

Jefe de Departamento de Análisis de Alternativas de Financiamiento.

# DEPENDENCIA ORGÁNICO FUNCIONAL

Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

Subsecretaría de Hacienda.

# **DESCRIPCIÓN DE TAREAS** (Decreto Nº 1887/06)

- 1. Identificar, analizar y proponer las distintas fuentes de financiamiento.
- 2. Analizar las iniciativas que puedan afectar el nivel o composición del endeudamiento provincial –entendiendo por tal a toda operación que genere crédito público en los términos del artículo incorporado a la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. Decreto Nº 4502/98) por la Ley 13.403-.
- 3. Colaborar en el diseño de operaciones financieras y de refinanciación de deuda pública provincial.
- Realizar informes estadísticos que colaboren a comprender la situación de los mercados.

## PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO A CUBRIR

Los potenciales ocupantes de este cargo, deberán evidenciar compromisos, conocimientos y comportamientos para el desempeño de las tareas más significativas que su ejercicio requiere. Estas se resumen del siguiente modo:

Capacidad para la interpretación y aplicación de normas legales y reglamentarias, aplicables a los procedimientos reservados al área.

Capacidad para organizar, programar, asignar y ejecutar tareas y actividades.

Aptitud para la comunicación e información de las actuaciones en las que el área tome intervención, en el marco particular de las acciones reservadas al área y en general, en lo que respecta a las facultades propias de la unidad orgánica de la cual depende.

Capacidad para la comunicación escrita, poniendo especial énfasis en la normativa aplicable a tal efecto.

Evidenciar eficacia y eficiencia en la dirección y supervisión de un equipo de trabajo, administrando tareas, de modo tal que se garantice el logro de los objetivos definidos en las políticas de la Jurisdicción.

## **REQUISITOS**

Agrupamiento: Técnico, Profesional o Jerárquico.

Instrucción: Profesional en Ciencias Económicas, preferentemente que acredite cursos de

post-grado o maestrías en áreas relacionadas con la función.

Antigüedad: no menor a dos (2) años en la Repartición.

# INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN

Por la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público:

Cra. Rosana Marisa BEBÉN, Directora Provincial de Deuda y Crédito Público.

Por la Dirección de Política de Endeudamiento:

Lic. Juan Cruz LOPEZ VARA, Director de Política de Endeudamiento.

Por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal:

Lic. Sebastián Oscar MATEO, Director Delegado de Personal.

#### FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

A partir de los cinco (5) días hábiles de la publicación de la presente Resolución, y por el término de cinco (5) días hábiles.

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

El postulante deberá presentar en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, el Formulario de Inscripción completo y firmado, acompañado de copias firmadas en todas sus fojas que avalen todos los datos denunciados, en el caso que no consten en el Legajo Personal.

La inscripción importará la aceptación de todas las cláusulas contempladas por el Reglamento de Selección y las respectivas condiciones particulares. Los datos presentados por los aspirantes tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que cualquier falsedad detectada en los mismos será causal, sin más trámite de su eliminación del proceso de selección.

# **CRONOGRAMA DE EVALUACIONES**

La Unidad Técnica de Selección establecerá, con notificación expresa a los postulantes, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las distintas evaluaciones establecidas en el Reglamento de Selección.

# PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

El acta con los resultados del proceso de selección será notificada a los aspirantes y publicada en las carteleras oficiales de toda la Jurisdicción y en la página web del Ministerio de Economía.